

los recibos correspondientes al ejercicio 2003 por el siguiente concepto:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago de sus deudas en las entidades colaboradoras indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes, pudiendo retirar éste si se hubiera extraviado o no lo recibiera en la Recaudación Municipal, en horario de 9 a 14 de horas de lunes a viernes.

Los interesados pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades bancarias, Cajas de Ahorro y demás Entidades de Depósito, la cual surtirá efecto para ejercicios sucesivos.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 127 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento y con los efectos previstos en el art. 88 del reglamento General de Recaudación.

Mazarrón, 10 de marzo de 2003.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

## Mazarrón

### **3476 Convenio Urbanístico entre el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y la empresa Rents and Foods, S.A.**

Por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento se ha celebrado el 17 de enero de 2003 el Convenio Urbanístico entre el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y la empresa Rents And Foods, S.A., lo que se hace público de conformidad con el art. 158 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

#### **Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Mazarrón y Rents and Foods, S.A.**

En Mazarrón, 17 de enero de dos mil tres,

#### **Reunidos**

De una parte,

Don José de la Cruz Sánchez Navarro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón.

y,

Don Cristóbal Moya López, en su calidad de Secretario accidental del Ayuntamiento de Mazarrón, que dá fe pública del contenido de presente Convenio.

Y de otra,

Don Benito Gómez Fernández, mayor de edad, provisto de D.N.I. núm. 22915442-J y vecino de San Javier, calle Alcántara núm. 2, 3.º.

#### **Intervienen**

Don José de la Cruz Sánchez Navarro, en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón.

Don Benito Gómez Fernández, como Administrador Único de Rents and Foods, S.L., con domicilio social en Avda. del Recuerdo, s/n 1.ª planta, puerta 1 de San Javier (Murcia), según escritura de elevación a público de Acuerdos Sociales, otorgada el día 24 de abril de 2001 ante doña María Teresa Navarro Morell, Notario de Cartagena, que se acompaña al presente Convenio por copia compulsada.

Asevera don Benito Gómez Fernández, la vigencia de sus facultades.

#### **Exponen**

1.º) Que Rents and Foods, S.L., es titular del pleno dominio de una finca sita en paraje de la Hoya de San Rafael y los Caleñares, de este término municipal.

2.º) Que la citada finca compone en exclusiva la unidad de actuación U-02/25-B, cuyo proyecto de reparcelación y programa de actuación se encuentra actualmente en fase de aprobación, en los que se contempla que Rents and Foods, S.L., deberá ceder al Ayuntamiento el diez por ciento del aprovechamiento urbanístico o sustituir este por su compensación económica, estimada en 150.318,49 euros, según informe técnico de valoración emitido por el arquitecto municipal, D. Juan A. Senín Álvarez .

3.º) Que el Ayuntamiento de Mazarrón precisa un local donde albergar las oficinas municipales que tiene establecidas en el núcleo de población de Puerto de Mazarrón, ya que en la ubicación actual se encuentra el consultorio médico de dicho núcleo, el cual necesita ampliarse debido al aumento de la población a la que presta asistencia médica.

4.º) Que Rents and Foods, S.L., tiene proyectada la construcción de diferentes locales sobre la parcela anteriormente descrita.

5.º) Que es voluntad del Ayuntamiento, formalizada en el presente Convenio, adquirir un local, con una superficie de 238,20 metros cuadrados, el cual se destinará a oficinas municipales al servicio de la población del Municipio.

En consecuencia, y tras la oportuna negociación y acuerdo entre las partes, éstas convienen en formalizar los compromisos correspondientes conforme a las siguientes,

#### **Estipulaciones**

**Primera.** Rents and Foods, S.A., se compromete mediante el presente acto a ceder al Ayuntamiento de Mazarrón la propiedad, en el plazo de cuatro meses del presente, un local situado en carretera de Mazarrón a Puerto, paraje de la Hoya de San Rafael y Caleñares de 238,20 metros cuadrados, totalmente terminado, libre de cargas y

arrendamientos e inscrito en el registro de la propiedad, con las características técnicas señaladas en el anexo I del presente convenio, que forma parte del mismo.

En garantía de la citada obligación Rents and Foods, S.A., ha depositado en la caja municipal aval bancario por la cantidad de 150.318,49 euros.

Los gastos de documentación e inscripción derivados de la transmisión dominical de la finca cedida serán de cuenta del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

Los gastos de formalización de la cesión en escritura pública e impuestos que se devenguen serán de cuenta de Rents and Foods, S.L.

La valoración técnica del local construido realizada por el técnico municipal, don Juan A. Senín Álvarez es de 150.318, 49 euros, equivalente al valor del aprovechamiento urbanístico que corresponde a este Ayuntamiento, por lo que con la cesión que se opere a favor del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, ambas partes tienen por cumplimentadas las obligaciones de cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico de la unidad de actuación U-02/25-B, marcadas por la Ley del Suelo Regional en su artículo 69.1, b).

**Segunda:** Llegado el término fijado en la estipulación primera del presente convenio sin que se haya producido la cesión del local antes mencionado, en los términos establecidos, el Ayuntamiento de Mazarrón, previa comunicación a Rents and Foods, S.L., ejecutará, sin más, el aval establecido, dándose por cumplidas las obligaciones de cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico de la unidad de actuación U-02/25-B, marcadas por la Ley del Suelo Regional en su artículo 69.1, b).

**Tercera:** Rents and Foods, S.L., comunicará al Ayuntamiento de Mazarrón, con una antelación mínima de quince días a la firma de la correspondiente escritura de cesión, la disponibilidad del local.

El Ayuntamiento de Mazarrón, acompañado de un representante de Rents and Foods, S.A., revisará el local y emitirá acta de conformidad o disconformidad.

Si el Ayuntamiento de Mazarrón emitiera acta de disconformidad, Rents and Foods, S.A., deberá subsanar los reparos antes de finalizar el plazo establecido en la estipulación primera del presente convenio. En caso contrario, se estará a lo dispuesto en la cláusula segunda.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en el lugar y fecha al principio indicados».

Mazarrón, 17 de febrero de 2003.—El Alcalde-Presidente.

## Mazarrón

### 3750 Rectificación del estudio de detalle y parcelación del Plan Parcial El Saladillo.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2003, aprobó anexo de rectifi-

cación del Estudio de Detalle y parcelación del Plan Parcial El Saladillo, sectores BCDF, Polígono A, parcelas RU-B2, RU-B3 y RU-B9, aprobado definitivamente por el pleno de la corporación con fecha 25 de septiembre de 2002.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que contra dicho acuerdo que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el pleno Municipal en el plazo de un mes ó, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o, en su caso, de la notificación individualizada.

Mazarrón, 13 de marzo de 2003.—José de la Cruz Sánchez Navarro.

## Mazarrón

### 3472 Incoación de expediente sancionador único y requerimiento de legalización. Expediente número 84/02.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común número 30/1992, de 26 de noviembre, esta Alcaldía-Presidentencia, dispone de la publicación de Decreto de incoación de expediente único sancionador, de fecha 12-diciembre-2002, recaído en expediente sancionador I.U.: 84/02; a efectos de notificación a doña Consuelo Jiménez Balsalobre:

«Negociado de Obras y Urbanismo. Servicio de Disciplina Urbanística. Expediente número: 84/02. Asunto: Incoación de expediente sancionador único y requerimiento de legalización.

**Notificación.** La Alcaldía-Presidentencia, con esta fecha, ha emitido el siguiente:

#### Decreto

Visto los informes del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 26-06-01, y de los Servicios Técnicos Municipales de 6-08-01; de los que resulta los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

Primero.- Que se ha podido comprobar que se han llevado a cabo actos de edificación sin licencia, situadas en Avda. del Sol, 42 (Pto. Marrón).

Segundo.- Que las obras consisten en: construcción de buhardilla 40 metros cuadrados y porche 4,80 metros cuadrados.

#### Fundamentos de derecho

Resultando que dichos actos constituyen una infracción de lo establecido en el artículo 221 y concordantes de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo